BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2023-CS/MDPH PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2585703

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

RUC Nº : 20131366451

Domicilio legal : AV. SUNSET N° 1141 PUNTA HERMOSA – LIMA - LIMA

Teléfono: : (01) 230-7636

Correo electrónico: : analista1@munipuntahermosa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2585703

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles (**S/348,642.80**) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/348,642.80 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles) INC.IGV	S/313,778.52 (Trescientos trece mil setecientos setenta y ocho con 52/100 Soles) INC.IGV	S/ 383,507.08 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos siete con 08/100 Soles) INC.IGV	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 297-2023-OAF-MDPH de fecha 22 de agosto del 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de Tesorería sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa y recoger las bases en la Unidad de Logística y Control Patrimonial sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N^a 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N^a 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DS 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Na 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).
- Ley Na 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- TUO de la Ley Nº 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252,
 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo Nº 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje -Vigente desde el 1.SEP.2008).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. № 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. Nº 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD Nº10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. Nº 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD Nº10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. Nº 16-2016-MTC/14) (07.05.16).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D. N° 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto que aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº257-2020-MTC/01, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para prevención del COVID-19.
- Manual de Puentes; Aprobado con Resolución Directoral Nº 019-2018-MTC/14 del 20 dic.2018, publicado el 14. Ene.2019.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral Nº 17- 2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico-DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07 Feb.2018, u otras que sean necesarias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA o Se podrá acogerse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1553
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ubicado en la Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa.

2.6. ADELANTO¹⁵

La Entidad otorgará 01adelanto directos por el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguiente del inicio del plazo para la etapa de elaboración del Expediente Técnico, adjuntando adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de la siguiente forma:

Pago	Informe y Pago	Porcentaje de contrato
	A la conformidad del Entregable N° 1 – Plan de Trabajo	
1°	A la conformidad del Entregable N° 2 – Estudios Básicos	30%
2°	A la conformidad del Entregable N° 3 – Ingeniería Básica	40%
3°	A la conformidad del Entregable N° 4 – Expediente Técnico Previa Aprobación del Expediente Técnico	30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- La documentación requerida para cada entregable de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la ENTIDAD, sito en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INVERSIÓN IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2585703

CONSIDERACIONES GENERALES

LO REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

EL CONSULTOR está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos señalados a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DS 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).
- Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- TUO de la Ley № 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo № 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo № 1252.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo № 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje -Vigente desde el 1.SEP.2008).
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. № 22-2013-MTC/14) (07.08.13).





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. № 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. № 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD Nº10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. Nº 16-2016-MTC/14) (07.05.16).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D. N° 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto que aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº257-2020-MTC/01, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para prevención del COVID-19.
- Manual de Puentes; Aprobado con Resolución Directoral Nº 019-2018-MTC/14 del 20 dic.2018, publicado el 14. Ene.2019.
- Giosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral № 17- 2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico-DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07 Feb.2018, u otras que sean necesarias.
- Las respectivas normas incluyen sus respectivas modificaciones.



Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos – Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

3.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACIÓN DE PUENTE; (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

4. O FINALIDAD PÚBLICA

Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCIA RADA- QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones N°2585703.





Fines Directos:

- Brindar a la población residente y aledaña una infraestructura de transporte eficiente y segura.
- Contribución a la integración económica y social del Área de estudio, garantizar la
 adecuada ejecución de la Obra RENOVACIÓN DE PUENTE GARCÍA RADA QUEBRADA
 MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA,
 DEPARTAMENTO LIMA", a través de la elaboración de un EXPEDIENTE TÉCNICO que
 reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente en campo,
 teniendo en cuenta la activación de quebradas y huaicos provocados por la influencia
 del cición Yaku.

5.0 ANTECEDENTES

El 14 de marzo del 2023 el distrito de Punta Hermosa se vio afectado por las lluvias, activación de quebradas y huaicos provocados por la influencia del ciclón Yaku y la presencia del fenómeno del Niño Costero. El Huaico registrado por la noche y que afectó las casas, tiendas, locales y residencias, a su vez se vieron muy afectados el puente vehicular y peatonal que se encuentran ubicados a la altura de la Prolongación Av. García Rada dejándolos inoperativos, por lo que se requiere su reconstrucción ya que esta sirve de conexión para el distrito.

El 15 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-PCM el Poder Ejecutivo declaró en Estado de Emergencia en los distritos de Ancón, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar a raiz de los daños ocurridos por las intensas lluvias. Según el Decreto Supremo, esta medida servirá para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Actualmente el puente García Rada, se encuentra demolido totalmente, colocándose un puente peatonal provisional.



6.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Y METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

6.01.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo consiste en contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACIÓN DE PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE, DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA en concordancia con la normatividad vigente aplicable y los términos de referencia.

6.02.- METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Las metas del expediente técnico corresponden a:

Construcción Puente Carrozable GARCIA – RADA DOBLE VIA. L=12.00 ML.

Construcción de puente carrozable de 12.00 mts de luz tipo viga losa (viga y losa de concreto armado) de doble vía, con dos estribos de concreto ciclópeo en los dos ejes de apoyo (derecho e izquierdo) y veredas.

Se ha proyectado una superestructura de concreto armado, con acero fy = 4,200 Kg/cm2. y concreto f'c = 280 Kg/cm2., constituida por losa de 0.20 mts. de

PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



espesor y 03 vigas de 0.85 mts. de alto x 0.30 mts. de ancho, 10 vigas diafragma de 0.25 x 0.65 m, vaciadas monolíticamente. La luz entre ejes de apoyos es de 12.00 mts, tiene una vía de ancho libre: 6.85 mts, con accesos peatonales laterales de 0.70 mts de ancho libre, teniendo un ancho total de 8.30 mts, sobrecarga H20 S16. El acceso peatonal del puente poseerá barandas de F°Gº

La superestructura descansa sobre estribos de concreto armado f' c= 210 kg/cm2 con cimentación tipo zapata con talón y zarpa (en ambos lados) con losas de aproximación de concreto armado f'c=280 kg/cm2 en ambos lados de los estribos, con cajuela armada con acero fy = 4,200 Kg/cm2. y concreto f'c = 280 Kg/cm2., según se indican en los planos correspondientes. Los estribos están cimentados sobre un estrato de suelo, constituido por material arcilloso con presencia de grava y boloneria.

Las características arquitectónicas y técnicas, así como los detalles de la armadura, se indican en los planos y especificaciones técnicas, correspondiente. Con el fin de disminuir los efectos del empuje activo (Ea), sobre los estribos, se considera que el relleno a colocar detrás de los mismos tiene un ángulo de fricción interna $\Phi = 40^{\circ}$ o mayor.

Asimismo, se ha proyectado la construcción de losas de aproximación de concreto armado f'c=280 kg/cm2 que representan los accesos en ambas márgenes de la Quebrada Malanche.

La rasante del puente coincide con la rasante del pavimento existente.

Los fletes se encuentran incluidos dentro de este componente.



-	LUZ	=	12.00 m
	N° CARRILES	=	02
	Ancho de carril	=	3.40 m
-	Veredas Peatonales	=	02
	Ancho de veredas total	=	0.75 m
	Ancho efectivo de vereda	=	0.50 m
	Ancho total del puente		8.30 m

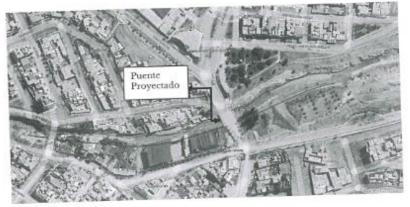
Construcción de 453.00 ml de protección ribereña del Puente Carrozable GARCIA - RADA DOBLE VIA, L=12.00 ml.

Construcción de 453.00 ml de protección ribereña en la quebrada Malanche 204.00 ml margen izquierdo aguas abajo y 127 ml margen izquierda aguas arriba del puente proyectado y 122 ml margen derecha aguas arriba del puente proyectado, la defensa ribereña proyectada es de concreto armado f'c=210 kg/cm2 con pantalla de h=3.50 ml y e=0.35 m con zapata de concreto armado f'c=210 kg/cm2 de ancho 2.50 m y h= 1.50 m.

Cualquier modificación a la meta propuesta por estos términos de referencia serán justificados por el consultor en el Expediente Técnico.

A continuación, presentamos la propuesta, tal como se aprecia en la foto satelital:





7.0 UBICACIÓN MATERIA DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El puente vehicular y peatonal se encuentran ubicados a la altura de la Prolongación Av. García Rada, distrito de Punta Hermosa, provincia Lima, Departamento Lima.



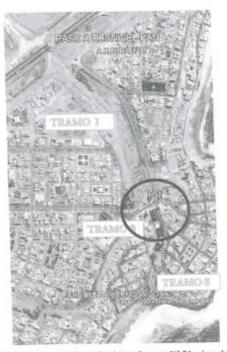


Ubicación del Puente en Av. García Rada – Punta Hermosa



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA





Tramo 1: Paso a desnivel en Panamericana Sur hasta Puente N° 01, el ancho del paso a desnivel es de 12 m aproximadamente y una altura de 4.20 m, es por donde ingresa el caudal del flujo del Huayco a la cuenca de la quebrada, consta de una longitud de 690 m, con un ancho promedio de 30 m, es necesario tener evaluación topográfica para poder determinar la máxima escorrentia del tramo.









Estructura antigua que ha quedado dañada y su sección colmatada.



Aguas abajo del Puente N° 1, nótese la sección reducida y la curva posterior





8.0 ALCANCE

La descripción del alcance del servicio de consultoria que se hace a continuación no es limitativa, debiendo El CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos los aspectos que consideren necesarios (sin reducir los alcances), si considera que su aporte constituye la manera más óptima de realizar el Estudio. El Expediente Técnico debe comprender todos los Estudios de Ingeniería

PUNTA HERMOSA † 20 ora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



de Detalle necesarios, así como contemplar todos los diseños y detalles a nivel de Expediente Técnico de todos los elementos no contemplados en los Términos de Referencia con la finalidad de llevar en adelante un proceso constructivo sin problemas.

El CONSULTOR realizará los Estudios adoptando la metodología acorde a la realidad de la zona del proyecto, para lo cual el Jefe de Estudio y los especialistas deberán concurrir a la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener el pleno y certero conocimiento de las características del proyecto en estudio.

En ningún caso, el contenido de los Términos de Referencia descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, El CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realicen, así como de la calidad de los servicios prestados y de la idoneidad del personal a su cargo.

9.0 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones que se describen serán tomadas en cuenta para el proyecto que se desarrollarán a nivel de Expediente Técnico de Obra.

- a) Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el Expediente Técnico concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- El diseño se realizará en cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 y Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013 (o la norma vigente al momento de elaborar el estudio).
- c) EL CONSULTOR gestionara ante la entidad competente la obtención del documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la vía en estudio. Además, de ser el caso, considerara en el presupuesto del proyecto partidas para la demarcación y de señalización del derecho de vía durante la etapa de ejecución de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 404-2011-MTC/22 de fecha 07 de junio del 2011.
- del 2011.
 d) Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que se contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- e) La ubicación de las Canteras y Fuentes de Agua, los permisos/Licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por autoridades pertinentes. Así también tomar en cuenta si hubiera afectaciones prediales, y/o socio ambientales.
- f) EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:
 - EL CONSULTOR podrá ampliar profundizar la descripción, de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal de campo, así como el cumplimiento de la





- programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fin del cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contaran con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona de estudio, así como los medios de transportes y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo de estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- EL CONSULTOR entregara en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.
- EL CONSULTOR deberá de contemplar los objetivos dispuestos del proyecto.
- EL CONSULTOR deberá de tener amplias consideraciones en el diseño estructural, cumpliendo todos los parámetros de Diseño dispuesto en el Manual de Puentes 2018.

EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA.

10.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada

11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de noventa (90) días calendario, contados a partir del inicio de servicio.

N° Entregable	Plazo
Entregable N° 1	A los 5 días calendario de iniciado el servicio
Entregable N° 2	A los 30 días calendario de iniciado el servicio
Entregable N° 3	A los 60 días calendario de iniciado el servicio
Entregable N° 4	A los 30 días calendario de aprobado el Entregable Nº 3

La entidad comunicará la fecha de inicio de servicio en un plazo no mayor de 10 días calendario de firmado el contrato.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



12.0 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta que la liquidación del contrato de consultoria de obra haya quedado consentida o aprobada y se efectué el pago correspondiente, según corresponda, conforme al Art. 144 y 170 del RLCE.

13.0 ADELANTOS

La Entidad, a solicitud del Consultor, otorgará un adelanto directo por el 30% del monto original correspondiente al contrato del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. El Consultor puede solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguiente del inicio del plazo para la etapa de elaboración del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA " y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del CONSULTOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones (facturas) que presente EL CONSULTOR.

14. FORMA DE PAGO

El costo de la consultoria se pagará en tres (03) armadas por los montos equivalentes a los porcentajes que a continuación se indican:



Pago	Informe y Pago	Porcentaje de contrato
	A la conformidad del Entregable N° 1 – Plan de Trabajo	**
1*	A la conformidad del Entregable N° 2 – Estudios Básicos	30%
2°	A la conformidad del Entregable N° 3 – Ingeniería Básica	40%
3*	A la conformidad del Entregable N° 4 – Expediente Técnico Previa Aprobación del Expediente Técnico	30%

15. PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

EL CONSULTOR presentará a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa la liquidación del contrato de consultoría dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; análisis de la liquidación y cuantificación del cumplimiento de la prestación del servicio, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa elaborará y cobrará los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados del Fondo de Garantia.



Será cancelado de acuerdo con lo establecido en los Art. 170 y 171 del RLCE; una vez que la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de obra sea consentida o aprobada.

16. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA QUE PROCEDA EL PAGO

Presentará su Entregable y la conformidad respectiva, adjuntando los seguros SCTR del personal clave.

17. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

18. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Consultor es responsable de elaborar el Expediente Técnico de Obra, vías de acceso, factibilidad de servicios, proximidad a peligros naturales, etc., así como el Expediente Técnico completo (Planos, metrados, presupuestos, costos unitarios, análisis de especificaciones técnicas, etc.).

18.1 EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del expediente técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

18.2 EL CONSULTOR es directamente responsable de la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra en concordancia con los estudios previos, siendo responsable por la precisión de los metrados del Expediente Técnico.



18.3 EL CONSULTOR es responsable de establecer procedimientos y manuales para los procesos y funciones de elaboración del Expediente Técnico en concordancia con las directivas del Invierte.pe, así como de dotarse de los insumos y demás elementos necesarios para una correcta y completa prestación de sus obligaciones, sin que ello represente un mayor costo para la contidad.

18.4 EL CONSULTOR es responsable por la calidad y contenido técnico del Expediente Técnico (Incluye el estado de las interferencias) y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

18.5 EL CONSULTOR es responsable de dimensionar los metrados y contenidos técnicos conforme a la normativa vigente.

18.6 La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente al consultor por defectos o vicio ocultos.

18.7 EL CONSULTOR deberá mantener durante el servicio, constante comunicación con la Entidad, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



- 18.8 EL CONSULTOR deberá absolver consultas y/u observaciones dentro del plazo previsto cuando la entidad las formule, al cabo del cual se aplicará la penalidad por cada día de atraso.
- 18.9 La Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, efectuara la entrega de los tramos que comprende el expediente técnico, la constatación en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR, así como atender la Información requerida por dicha Gerencia.
- 18.10 La supervisión del contrato estará a cargo de LA ENTIDAD a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la cual designará un profesional o equipo para tal fin.
- 18.11 A medida que se vaya elaborando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONSULTOR y la entidad, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastara la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda el jefe de Proyecto y los Especialistas que se solicite.
- 18.12 EL CONSULTOR de incluir en el Expediente Técnico de Obra la evaluación y administración de riesgos de la obra, según lo establece la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD.
- 18.13 EL CONSULTOR como único responsable del expediente técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante los siguientes cuatro (4) años, desde la fecha de aprobación del Entregable Nº 04 Expediente Técnico, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.



- 18.14 Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Expediente Técnico, que se presente durante el proceso de selección de la obra.
- 18.15 Asimismo, durante la ejecución de la Obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Expediente Técnico (Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 18.16 EL CONSULTOR está obligado actualizar el Presupuesto Referencial del Proyecto (obra) cuantas veces sea solicitado, siempre que esta acción sea requerida por la Entidad, hasta que se otorgue la buena para la ejecución del proyecto (obra).
- 18.17 En el caso que EL CONSULTOR sea consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a LA ENTIDAD.
- 18.18 EL CONSULTOR es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio, del equipo profesional considerado en su propuesta técnica.



19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

19.1 Revisión y Evaluación de Antecedentes del Proyecto

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que LA ENTIDAD ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en Otros Organismos Públicos o Privados.

EL CONSULTOR, dentro de los cinco (5) días de iniciado el servicio, presentara ante LA ENTIDAD, el cronograma de actividades relacionadas a trabajos de campo, de los especialistas ofertados en la propuesta, con la finalidad que la entidad pueda programar y efectuar las visitas de campo a fin de compatibilizar el estudio previo, así como también confirmar la ubicación de los ejes del proyecto planteadas por el consultor.

19.2 Garantia por Fiel Cumplimiento

En cumplimiento del Art. 139 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obra.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del consultor, y éste someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.



En caso de celebrarse el contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

19.3 Obligaciones para la firma de contrato:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos exigidos en el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Se deberá proveer obligatoriamente por lo menos una dirección legal en Lima y/o Callao para efectos de notificaciones y durante la vigencia del mismo.

Un (01) Teléfono fijo para comunicación directa con la Entidad, la misma que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el Art. 20 inciso 20.1.2 del TUO de la Ley Nº 27444.

Detallar en una declaración jurada Una (01) Dirección electrónica (e-mail) para las comunicaciones oficiales que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, la que deberá ser administrada por EL CONSULTOR y en la oficina principal de la Firma de corresponder.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Art. 173 del RLCE, La recepción conforme del Expediente Técnico del proyecto por parte de la Entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoria de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Conforme al Art. 40 de la LCE, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del consultor será de cuatro (4) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

EL CONSULTOR se obliga a atender requerimientos de información por parte de la entidad u organismos de control aún en etapa posterior a la ejecución de la obra.

21. PROHIBICIONES y SUBCONTRATACIÓN

EL CONSULTOR no podrá transferir por ningún motivo total o parcialmente el Contrato suscrito con la entidad; se prohíbe expresamente la Subcontratación.

EL CONSULTOR no podrá proporcionar información entregada por la Entidad o generada por ella misma respecto de Expediente Técnico de obra a otras entidades y/o terceros, sin autorización previa de la Entidad.

22. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSUL TORIA 22.1 Administración

La administración de servicio de consultoria estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la cual designará un profesional para tal fin



22.2 Coordinación

La entrega del terreno lo efectuará la Entidad a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos o a quien la entidad designe, en un plazo no mayor de 10 días de suscrito el contrato e Indicará la fecha de inicio del servicio.

La Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos verifica los trabajos de campo que efectúe el Consultor, para lo cual visara en señal de conformidad los formatos establecidos en el Inventario

De ser necesario, conforme se vayan realizando las actividades del expediente técnico, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR y la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su

La Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice la firma consultora con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del

La empresa consultora contratada, coordinara la ejecución del proyecto directamente con la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, de lo contrario se darán por no recibidas.

Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, procederá a efectuar la revisión de cada una de



las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, la firma Consultora tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a La Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

EL CONSULTOR tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en una oportunidad por cada entregable.

EL CONSULTOR no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

22.3. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

A la firma de contrato la consultoría, la Entidad proporcionará al Consultor copias de:

18.1 Los estudios o antecedentes completo del proyecto en formato digital.

18.2 Planos y anexos y toda documentación que forman parte de los estudios previos.

En caso de que la entidad no tuviese estudios de pre inversión proporcionara cualquier documento que tenga a su disposición de manera de brindar información al CONSULTOR.



23. CARACTERÍSTICAS, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

23.1 Descripción del Servicio

El requerimiento corresponde a una contratación de una consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, cuyo alcance enunciativo más no limitativo del presente servicio es el siguiente:

EL CONSULTOR revisara en detalle el estudio previo, los planteamientos de modificación de alcance a entregar por la Entidad, así como las recomendaciones que el informe de aprobación planteó sean considerados en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico.

EL CONSULTOR deberá entregar los siguientes Informes Entregables, dentro de los plazos indicados que a continuación se describe:

Los productos por entregar son los siguientes:

PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO (a los 5 días de Iniciado el Servicio)

El Plan de Trabajo deberá contener lo siguiente:

- Los lineamientos metodológicos que utilizará EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico.
- Organización del contenido del Expediente Técnico.
- Programación de los estudios básicos a desarrollar (estudio de topografía, suelos, tráfico, etc., con la respectiva metodología a utilizar, tipos de encuestas, estaciones de conteo, puntos levantamiento de información, procesamiento, etc.).
- Cronograma del Plan de Trabajo para la Ejecución del Expediente Técnico, calendarizado a la fecha de inicio de los servicios, especificando cada una de las especialidades, cuyo

PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



control estará referido al diagrama de barras, programación PERT-CPM, donde deberá diferenciarse con claridad la etapa de campo y gabinete.

- La relación de todos los profesionales (personal profesional propuesto y de apoyo), indicando su domicilio actual, su e-mail, teléfonos, así como acompañando colegiatura, habilitación y una copia de su DNI.
- Programación de Asignación de Recursos y equipamiento
- En todo lo antes indicado deberá diferenciarse con claridad las etapas de campo, laboratorio y gabinete.
- Será presentado a los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del inicio del contelo

El control de las actividades por parte de la Entidad, a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, será continuo, de acuerdo al Cronograma del Plan de Trabajo, donde entre otros la Entidad de considerar/o participará durante los ensayos y controles que EL CONSULTOR realice en campo (según su plan de trabajo) así como la elaboración del desarrollo del estudio en gabinete.

SEGUNDO ENTREGABLE: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA (a los 30 días de iniciado el

1. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente para cada una de las especialidades requerida en los alcances del servicio, indicados en el presente TDR.



A. INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

EL CONSULTOR deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el estudio para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, se levantará la información de campo dentro del área de estudio registrando instalaciones o construcciones y cualquier otra característica física del estudio.

B. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado), Datum WGS84, de igual forma la altura debe estar referida al Bench Mark de la Red Nacional, establecido por el Instituto Geográfico Nacional. Para ello se deberá partir de la información de puntos debidamente georreferenciados del orden "C". Las escalas por emplear serán 1:500 o 1:1000 como máximo, la topografía representará con claridad las zonas de calzadas, veredas y bermas, así como el mobiliario e infraestructura de servicios visible, se realizará el levantamiento topográfico de límite de predio a limite de predio.

El consultor documentará adecuadamente puntos georreferenciados establecidos en el levantamiento topográfico. La cantidad de puntos será tal que exista cuanto menos un punto documentado, referenciado y con coordenadas establecidas a distancias que no excedan a un kilómetro entre sí.

Los levantamientos efectuados se apoyarán en una poligonal que deberá describirse en el informe respectivo.



C. ESTUDIO DE TRÁFICO

El Estudio de Tráfico que realizará EL CONSULTOR estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural (pavimento) y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura. El estudio servirá de base para el análisis económico, específicamente para el cálculo de los costos de operación y de mantenimiento vehícular y los ahorros por reducción en el tiempo de viajes de los usuarios y la disminución del costo de accidentes atribuibles a la mejoria de la vía.

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

Como se trata de un proyecto de construcción de un puente colapsado por el cual no existe un tráfico vehicular se analizarán los resultados de la generación de cruces vehicular considerando el movimiento comercial y social de las poblaciones durante todo el año. El estudio de Tráfico determinará lo siguiente:

- a. Determinar los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional) para las estaciones de control a fin de obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA) del tramo o sub tramo homogéneo (Por tipo de vehículo y total).
- El estudio de tráfico incluirá además el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas), identificación de centros de demanda como urbanizaciones, escuelas, institutos, mercados, paraderos, zonas de carga, etc.
 - El error de las muestras no debe ser mayor al +/-5%. El censo se efectuará durante cuatro (04) días y un mínimo de 12 horas cada día (tumo día y noche) hasta completar dos (02) días de 24 horas, a efecto de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño, así como, la composición del tráfico. Los Factores de Equivalencia de Carga deben ser determinados empleando la metodología AASHTO versión año 93. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga, carga ancha y súper llantas.
- c. Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter de socio económico (PSI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos de tránsito. EL CONSULTOR presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal generado y derivado.
- d. El Estudio de Tráfico será una de las actividades iniciales que permitirá definir los parámetros geométricos de diseño.
- Se deberá de realizar un análisis del comportamiento del tráfico en toda el área directa e indirecta del proyecto, para determinar los posibles tráficos desviados o asumidos, que se producirían al ejecutarse el estudio.
- f. Para el análisis del tráfico urbano es necesario utilizar el Manual de Capacidad de carreteras - HCM 2010 o versión más reciente.
- g. Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



- Resultados de clasificación por tipo de vehículo para cada estación y por sentido.
- Resultados de vehículos totales para cada estación y por sentido.
- Índice medio Diario (I.M.D.) por estación y sentido
- Plano ubicado las estaciones de conteo e indicando cada sentido
- Conclusiones y Recomendaciones.

D. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

El proyecto por ubicarse en zona de metropolitana (urbana), los materiales propuestos se plantean como una adquisición, los cuales deben cumplir con las normas de calidad exigidas en la normativa vigente. (Especificaciones Técnicas Generales para construcción del MTC EG 2013), de ser el caso de plantear la instalación de planta de agregados deberá cumplir todos los requisitos que indica la normativa actual.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras, para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra en concordancia con el manual de carreteras "Especificaciones Técnicas Generales de construcción del MTC (Versión Vigente)"; debiendo EL CONSULTOR asegurar en calidad, cantidad y abastecimiento de materiales a proporcionarse a la obra de acuerdo al uso propuesto.



Lineamientos generales para el programa de exploración y localización de fuentes de materiales pétreos. Las técnicas de diseño y construcción han establecido especificaciones técnicas bastante precisas para el uso de estos materiales, tanto en la ejecución de rellenos y en las obras de arte, como en las distintas capas del pavimento, en las obras de concreto armado y en las obras de concreto simple, por lo tanto una de las tareas más importantes del Consultor será asegurar la existencia de agregados y suelos seleccionados con calidad y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la obra e identificar las fuentes de las cuales puedan ser extraídos los materiales, que una vez procesados satisfagan las necesidades de la obra.

Reconocimiento e identificación: La información extraída de proyectos anteriores u obtenida a través de los pobladores del área del proyecto, pueden confirmar la existencia de tales materiales, precisar las áreas en las cuales continuar desarrollando las siguientes etapas y planificar la forma y los medios que deberán utilizarse en ellas.

Localización y evaluación preliminar: Las fuentes identificadas serán verificadas en el terreno, la auscultación superficial y toma de muestras representativas en algunas de las localizaciones que sean a su vez representativas en el área del proyecto y que sean relativamente más accesibles. Dicha auscultación, juntamente con los resultados de los ensayos de calidad que se efectúan sobre las muestras recogidas permitirán conocer las características tipicas de los materiales, su forma de presentación (ubicación, continuidad, homogeneidad, tamaños, configuración de particulas, calidad, etc.). Asimismo, podrá obtenerse una cubicación o estimación de los volúmenes disponibles y su aptitud para ser utilizados en diversos aspectos de la obra.



Se deberá basarse en procedimientos expeditivos y simples que puedan contribuir a reconocer algunas propiedades básicas y que hagan posible una selección preliminar descartando aquellos materiales notoriamente inapropiados. Tales procedimientos comprenden desde la observación de las superficies intemperizadas, excavaciones de poca profundidad, identificación de los finos (limos y arcillas) y su plasticidad, prueba de dureza de las partículas (rallado con objeto de acero), friabilidad o disgregación fácil, resistencia al golpe del martillo de las partículas mayores, etc. Todas estas simples pruebas (no limitativo) pueden en conjunto conducir a la decisión de eliminar una fuente, evitando mayores gastos en transporte de muestras y análisis que culminarían en un resultado similar.

Delimitación, calificación y cuantificación: Es necesario disponer de información concreta acerca de la calidad de los materiales, requerimientos de procesamiento, rendimientos, volúmenes disponibles, formas de acceso, distancias de transporte, y en general de todos aquellos elementos que contribuyan a precisar los costos de la obra. Por tal motivo requerirá una exploración detallada de las fuentes seleccionadas, un mapeo y delimitación, así como la ejecución sistemática de pozos y sondeos, juntamente con el muestreo y análisis de los materiales extraídos elaborar los perfiles mediante los cuales se pueda clasificar y cuantificar con precisión los volúmenes disponibles. La forma de sondaje y muestreo, así como los análisis a que serán sometidas las muestras dependerán del uso a que estarán destinados los materiales.

Estudio de canteras de suelos



El interés del estudio de las fuentes de materiales de donde se extraerán los suelos para los diferentes usos principales como mejoramiento de suelos, rellenos, afirmado, agregados para rellenos, sub base y base granular, es determinar si los agregados son aptos o no aptos para la construcción y conservación del puente y accesos, en tal sentido se requiere determinar sus características mediante la realización de ensayos de laboratorio.

Ubicación

Las canteras serán ubicadas en función a su distancia del puente y accesos (centro de gravedad), considerando para su selección la menor distancia a la obra, siempre que cumplan con la calidad y cantidad (potencia) requeridas por la obra. Para tal efecto, se realizará el recorrido desde la cantera hasta la obra, precisando kilometraje, longitud y tipo de acceso, asimismo se calculará la distancia media de transporte de las canteras hacia el puente y accesos.

Descripción

Las canteras serán evaluadas y seleccionadas por su calidad y cantidad (potencia), así como su menor distancia a la obra. El Estudio de Canteras incluye accesibilidad a los bancos de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo, periodo de explotación, propiedades, permisos de usos y otras informaciones.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Muestreo

La cantidad de muestras extraídas de canteras deberá ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como los ensayos de verificación para rectificar/ratificar resultados poco frecuentes.

Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmado, sub base, base, tratamientos superficiales, carpetas asfálticas, etc.).

Se presentarán registros de exploraciones para cada una de las prospecciones, en donde se detallarán las ubicaciones de las prospecciones con coordenadas UTM WGS 84, así como fotografías, de tal manera que en los registros se precisen las características de los suelos encontrados.

Ensayos de Laboratorio

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas químicas y mecánicas de los materiales de las canteras se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras vigente del MTC y serán las que señalen en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC (2013).

Los ensayos de los materiales deberán ser de dos tipos:

- Estrato por estrato.
- Del conjunto de materiales.

MUNICOLD COST

Los ensayos deben ser ejecutados en laboratorios competentes que cuenten con:

- Personal calificado.
- Instalaciones que faciliten la ejecución correcta de los ensayos.
- Métodos y procedimientos apropiados para la realización de los ensayos, siguiendo las Normas de Ensayos del MTC o normas internacionales como ASTM O AASHTO, incluyendo las técnicas estadísticas para el análisis de los datos de ensayo.
- Equipos debidamente calibrados, que garanticen la exactitud o validez de resultados de los ensayos.
- Aseguramiento de calidad de los resultados de los ensayos.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta y clara, objetivamente y sin ambigüedades, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de ensayos.

Estudio de canteras de rocas

El interés del estudio de las fuentes de materiales de donde se extraerán los agregados para los diferentes usos principales como, agregados para tratamientos bítuminosos, agregados para mezclas asfálticas y agregados para mezclas de concreto, es determinar si los agregados son aptos o no aptos para la construcción y conservación del puente y



accesos, en tal sentido se requiere determinar sus características mediante la realización de ensayos de laboratorio.

Ubicación

Las canteras serán ubicadas en función a su distancia del puente y accesos (centro de gravedad), considerando para su selección la menor distancia a la obra, siempre que cumplan con la calidad y cantidad (potencia) requeridas por la obra. Para tal efecto, se realizará el recorrido desde la cantera hasta la obra, precisando kilometraje, longitud y tipo de acceso, asimismo se calculará la distancia media de transporte de las canteras hacia el puente y accesos.

Descripción

EL CONSULTOR describirá las características de las rocas como fracturamiento, volumen, dimensionamiento de los bloques y la metodología de procesamiento de explotación (métodos de voladura, chancado, etc.).

El Estudio de Canteras incluye accesibilidad a los bancos de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo, periodo de explotación, propiedades, permisos de usos y otras informaciones.

Muestreo

La cantidad de muestras extraídas de canteras deberá ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como los ensayos de verificación para rectificar/ratificar resultados poco frecuentes.



Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (obras de concreto armado, obras de concreto simple, enrocados, etc.).

Se presentarán registros de exploraciones para cada una de las prospecciones, en donde se detallarán las ubicaciones de las prospecciones con coordenadas UTM WGS 84, así como fotografías, de tal manera que en los registros se precisen las características de las rocas encontradas.

Ensayos de laboratorio

Los ensayos de laboratorio serán chancados y se realizarán ensayos estándar y especiales de acuerdo con el Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras vigente del MTC y serán las que señalen en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC (2013).

Estudio de depósitos de relleno de material excedente

Son determinadas áreas auxiliares en los proyectos que son: Identificadas, clasificadas, verificadas, inspeccionadas, diseñadas, aperturadas, conformadas y clausuradas para cumplir el objetivo de contener o albergar diversos tipos de materiales que no se reutilizaran en el proyecto.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Identificación y viabilidad del uso de depósitos de material excedente

Estos son sólo algunos de los casos que podemos encontrar durante el proceso de Identificación y autorización de los depósitos de material excedente.

- a) Ubicación y capacidad
 Al inicio del proyecto vial, existen numerosas áreas colindantes a la vía para utilizar y rellenar, además, muchas de ellas tienen gran capacidad.
- b) Cuantificación del material a eliminar
 Se estiman metrados de volumen a eliminar y conformar en depósitos de material excedente. Con dicha información se identifican áreas que cumplan con dichos requerimientos de capacidad.
- c) Disposición de otras áreas para otros fines de los propietarios de las áreas Muchos propietarios acuerdan con el Contratista, el uso temporal de diversas áreas con el objetivo de nivelar terrenos para después destinarlos a la agricultura o instalaciones de recintos campestres o similares.
- d) Activación y ocurrencia de fenómenos geodinámicos Durante la conformación de dichos depósitos de material excedente no se tuvieron las consideraciones técnicas que corresponden, estas áreas pueden tener problemas de estabilidad que casi siempre se reflejan tiempo después de la construcción (a veces después de uno o más periodos de lluvia, ya que, el agua es el factor desencadenante).



e) Nueva ubicación de fuentes de agua y cursos de agua Mediante estudios hidrológicos e hidráulicos se conocen las características y morfología de las fuentes cercanas a la vía y por ello se deben ejecutar obras de estabilidad que correspondan como parte del proyecto e incluso para protección de los depósitos de material excedente que se utilicen para dicha etapa.

Ubicación

El lugar o espacio para la disposición de los depósitos de material excedente debe ser seleccionado cuidadosamente, evitando zonas inestables o áreas de importancia ambiental como humedales, áreas sensibles o de alta productividad agrícola. Evitando así mismo, zonas que puedan interrumpir drenajes naturales.

Para la ubicación de los depósitos de material excedente se debe considerar la morfología del terreno, tratando en primera instancia de utilizar depresiones o áreas desiguales, donde la conformación de material excedente a depositar podría recuperar las características del paisaje. Para tales fines, deberá realizarse el levantamiento topográfico del lugar identificado, a fin de elaborar el diseño adecuado. Se identificarán georeferencialmente cada uno de los vértices del depósito elegido.



Los depósitos de material excedente deben ubicarse sobre suelos pobres, en lo posible, con poca o escasa cobertura vegetal, de ser posible sin uso aparente, evitando zonas inestables o áreas de alta importancia ambiental.

Utilizar como depósitos de material excedente únicamente lugares no aptos para actividades agrícolas o de pastoreo.

Descripción

El manejo de drenaje es de suma importancia en el depósito de material excedente para evitar su posterior erosión, por lo cual, si se hace necesario, se colocarán filtros de desagüe para permitir el paso del agua.

Cuando se rellenan ciertas depresiones, suele ser necesario conformar el relleno en forma de terrazas y colocar un muro de base en gavión, sobre todo en zonas donde debido al nivel de precipitaciones, el material es susceptible a saturarse con facilidad.

Al depositar materiales altamente contaminantes (restos de asfalto, materiales residuales, entre otros), previamente en el fondo del depósito deberá colocarse una capa de material arcilloso que servirá de capa impermeable, de alrededor de 0.50m de espesor. Antes de colocar la capa de materia orgánica, se colocará una nueva capa de material arcilloso similar a la recomendada a fin de encapsular el producto contaminante.



Para el relleno, se retirará la capa orgánica del suelo, la cual será almacenada para su posterior utilización en las labores de revegetalización. Para el cuidado de la capa del suelo se deberá tener en cuenta las características del ecosistema, por cuanto en lugares de altas precipitaciones el material acumulado puede ser lavado fácilmente.

Estudio de Fuentes de Agua

Ubicación

Se determinará las fuentes de agua y distancia a la obra, así mismo se tendrá en cuenta el tipo de fuente, calidad y disponibilidad del agua y variación estacional.

Muestreo

El muestreo es el primer paso para la determinación de la calidad de una fuente de agua, por lo que la persona que recoge una muestra y la lleva al laboratorio debe ser calificada para tal fin. En este sentido debe asegurarse que la muestra sea representativa de la fuente cuya calidad se desea evaluar, y que no se deteriore, ni se contamine antes de llegar al laboratorio, y el envase debe ser nuevo; ya que la calidad de los resultados, depende de la integridad de las muestras que ingresan al mismo. La toma de la muestra debe realizarse con sumo cuidado, a fin de garantizar que el resultado analítico represente la composición real de la fuente de origen, y que antes del muestreo se debe consultar al laboratorio sobre las condiciones en que este debe desarrollarse y la información mínima requerida.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Ensayos de laboratorio

Se efectuarán ensayos químicos para determinar su calidad para su uso en obra, los requisitos de calidad para el agua serán los estipulados en Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras vigente del MTC y serán las que señalen en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC (2013).

E. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (Con fines de Pavimentación en accesos).

El Estudio de Mecánica de Suelos de los accesos, se realizará en función al Manual de Puentes (2018) con criterios ingenieriles, metodologías y recomendaciones que apoyen a diseñar la infraestructura del puente.

Estudio de Mecánica de Suelos

Las investigaciones de mecánica de suelos para el presente Estudio se deberán realizar en una fase a través del método directo mediante excavación de calicatas y perforaciones diamantinas con recuperación continua de testigos en suelos y en rocas.

EL CONSULTOR realizará una prospección de campo donde los puntos de investigación se ubicarán preferentemente en los cruces de vías, pudiendo emplearse puntos intermedios, determinará la estratigrafía de los accesos (espesores y tipos de suelos) mediante la ejecución de calicatas con la profundidad minima de 1.50 m. que el especialista vea necesaria de acuerdo a su punto de vista se (adjuntará vistas fotográficas de cada calicata con su numeración, ubicación, coordenadas UTM, etc.) y sus certificados de ensayos de laboratorio adjuntando sus certificados de calibración de equipos utilizados.



EL CONSULTOR realizará una recopilación de antecedentes referentes a la estructuración del pavimento de la vía donde se encuentra ubicado el puente en estudio.

EL CONSULTOR dependiendo de la longitud de los accesos y luego de un análisis de alternativas entre la ejecución de un pavimento flexible y pavimento rígido, determinará cual es la alternativa técnica y económica más viable para su construcción; debiendo la opción proporcionar como mínimo la capacidad estructural de la vía donde se encuentra el puente en estudio.

a) Trabajos de campo

EL CONSULTOR deberá presentar antes de efectuar los trabajos, estos trabajos deberán cumplir con los siguientes objetivos (más no limitativos).

- Investigar el subsuelo con una profundidad no menor de 1.50 m.
- Obtener muestras alteradas o inalteradas de ser el caso.
- Establecer el perfil estratigráfico del sector evaluado integrando las demás excavaciones.
- Definir el posible nivel freático de la zona si fuese el caso (no es limitante).
- La ubicación en el campo donde se realizarán las excavaciones deberá ser principalmente (no es limitante) en los accesos al puente.
- La profundidad mínima de investigación será de 1.50 m por debajo de la superficie del terreno natural existente. Si dentro de la profundidad explorada se encontraran suelos

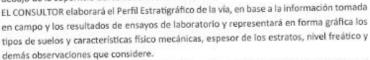


blandos o altamente compresibles, la profundidad de investigación deberá ampliarse a criterio del profesional responsable.

- Donde existan rellenos no controlados se deberá investigar en todo su espesor debiendo profundizarse no menos de 0.50 m dentro del suelo natural.
- Donde se encuentren macizos rocosos dentro de la profundidad de investigación, se deberá registrar su profundidad y grado de fracturamiento y estimar su resistencia a la compresión.
- Efectuados el registro de la estratigrafía, el muestreo y la toma de fotografías, se deberá rellenar las excavaciones con los materiales extraídos.
- Durante la investigación de campo se elaborará un perfil estratigráfico para cada punto de investigación, basado en la clasificación visual manual, que indiquen las profundidades y espesores de los estratos, inclinaciones y las principales características de los suelos encontrados.
- En caso de encontrar suelos finos no plásticos dentro de la profundidad de investigación, se deberán ejecutar ensayos para determinar su densidad natural.
- Se tomará por lo menos una muestra representativa de cada tipo de suelo para su posterior ensayo de laboratorio, según las normas respectivas indicadas en la norma ce pao
- Se determinará un (1) CBR por cada por cada tipo de suelo de subrasante.

b) Perfil estratigráfico

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la vía, para lo cual, deberá efectuar trabajos de excavación de calicatas y/o trincheras de acuerdo a la ubicación y tipo de terreno a investigar. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m por debajo de la superficie del terreno natural existente.



EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicasmecánicas determinará los sectores criticos y los sectores de características homogêneas. EL CONSULTOR por cada calicata efectuada, presentará un Registro de Excavación, donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados. Además, deberá presentar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de la excavación. La descripción de los suelos se efectuará empleando estrictamente la nomenclatura ASTM D-2488.

Las calicatas deben ser protegidas para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación, una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio serán debidamente rellenadas y compactadas y de ser el caso se deberá reponer el pavimento tomado como muestra.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



c) Ensayos de laboratorio

La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor Modificado y CBR. De acuerdo con la norma CE 010.

Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrató encontrado en cada prospección se desarrollarán de acuerdo a lo indicado en la NTE CE.010 PAVIMENTOS URBANOS:

NORMA	DENOMINACION					
NTP 339.127.1998	SUELOS. Mitodo de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.					
NTP 339.128.1999	SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico.					
NTP 339.129.1899	SUELOS. Método de enseyo para determinar al rimbe liquido, timite plástico e Indice de plasticidad de suelos.					
NTP 339,131,1999	SUELOS. Método de ensayo para determinar al peso específico relativo de sólidos de un suelo.					
NTP 339.132:1999	SUELOS. Método de ensayo para determinar el material que pasa el tamiz 75 µm (N° 200)					
NTP 339,134:1999	SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de Ingeniería (SUCS Sistema Unificado de Clasificación de Suelos)					
NTP 339.141:1999	SUELOS. Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 kN-m/m3(56000 pie-bf/pe3))					
NTP 339.145:1999	SUELOS. Método da ansayo de CBR (Relación de Soporte de Californis) de suelos compactados en el laboratorio.					
NTP 339,152,2002	SUELOS. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y aguas subterráneas.					
NTP 339.177:2002	SUELOS. Metodo de ensayo para la determinac					



EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos procederá a ensayar las muestras de suelos en laboratorio, siendo responsable de la exactitud γ confiabilidad de les resultados.

d) Memoria descriptiva

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, la condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.

La información textual deberá estar debidamente asistida por certificados de ensayos y complementos como gráficos, fotografías, planos geológicos, geotécnicos y geodinámicos a escalas de acuerdo a las normas vigentes.

El estudio de suelos deberá acompañarse con certificados respectivos de los ensayos realizados, planos de ubicación de sondeos, perfil estratigráfico y otros. Se presentará un listado con la ubicación de cada uno de los sondeos realizados en coordenadas UTM.

e) Contenidos mínimos del entregable del servicio

Memoria descriptiva del servicio de Estudio

Exploración de suelos y rocas.

Caracterización de la subrasante.

Registros de excavaciones.

Descripción de los suelos.





Ensayos de laboratorio.

- Análisis granulométrico por tamizado.
- · Limite líquido.
- Limite plástico.
- · Contenido de humedad.
- Clasificación SUCS.
- Contenido de sulfatos.
- Contenido de cloruros.
- Contenido de sales solubles totales.
- Clasificación AASHTO.
- · California Bearing Ratio (CBR).
- Proctor modificado.
- Equivalente de arena.
- Métodos y procedimientos usados durante la realización de los ensayos, siguiendo las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o normas internacionales como el American Society for Testing and Materials (ASTM) y el American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO), incluyendo métodos estadísticos para el análisis de los datos de ensayo.
- Equipos debidamente calibrados, que garanticen la exactitud y validez de los resultados de los ensayos. Antes de los inicios de los ensayos o de la puesta en servicio EL CONSULTOR debe presentar los respectivos certificados de calibración de sus equipos, emitidos por Laboratorios de Calibración.
- Aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o
 certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta, clara,
 objetivamente y sin ambigüedades, de acuerdo con las instrucciones específicas de los
 métodos de ensayos, así mismo deberá de ser presentado debidamente sellado,
 firmado por el especialista habilitado y responsables.
- Informe de exploración.
- Perfil estratigráfico.
- Sectorización.
- · Cortes y terraplenes.
- Subrasante.
- Diseño de pavimento en los Accesos.

F. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- EL CONSULTOR iniciara el estudio recopilando y analizando información de los estudios geológicos existentes de la zona de trabajo, dentro del área de influencia regional y local. Elaborando el informe y plano geológico regional del puente y tramo de accesos.
- EL CONSULTOR iniciará el estudio de geología y geotecnia de acuerdo al avance del diseño en planta y de los levantamientos topográficos complementarios del puente y de los accesos
- EL CONSULTOR realizará la investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos (Geomorfología, geología estructural, estratigrafía, geodinámica, etc.) de



PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



alcance regional y local del área de emplazamiento de las estructuras y su influencia sobre la ubicación del puente, en concordancia con el trazo de definitivo, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura del puente.

- Se ejecutarán como exploraciones geotécnicas: calicatas o trincheras, uno por cada punto de apoyo y perforaciones diamantinas.
- Las perforaciones diamantinas se realizarán en la oportunidad que se indique en el Plan
 de Trabajo del servicio de Estudio y serán para cada apoyo del puente proyectado (a una
 distancia no mayor a 5 m del eje definitivo), la profundidad será a 20 m. Se
 complementarán estas perforaciones con ensayos SPT, CPT cada 1.5 m, en el caso de
 materiales finos de suelos y/o con la determinación de los valores de RQD cada 1 m, para
 rocas, a fin de determinar la estratigrafía de los materiales que conforman el área de
 fordesión.
- Se obtendrán muestras inalteradas (necesariamente en suelos finos mediante tubo Shelby, a través de 3 (tres) muestras) en las perforaciones, para cada estrato de posible nivel de cimentación, para la ejecución de ensayos estándar y especiales de laboratorio (sea suelo o roca).
- Las perforaciones se considerarán aceptadas, hincando con tuberías de diámetro HW, HQ, y NQ en forma secuencial, con recuperación del 85 % en suelos y 95 % en rocas.
- De no obtenerse estos porcentajes de recuperación, bajo su responsabilidad técnica económica, EL CONSULTOR deberá complementar o sustentar los resultados mediante otros métodos de exploración indirectos, sin que eso implique algún plazo o pago adicional.



- Al culminar las perforaciones, EL CONSULTOR deberá monumentar un hito de concreto de 30 cm x 30 cm x 40 cm de carácter temporal e introducir una tubería de PVC de 2" (Esta tubería podrá ser ranurada y/o perforada, a fin de evitar la supresión en caso de niveles freáticos altos) hasta el fondo de la perforación, la parte superior de esta tubería deberá ser protegida con una tapa de mismo material de la tubería, todo esto deberá ser registrado mediante fotografías y/o filmaciones.
- De encontrarse estratos licuables, se realizará el Análisis de Licuación de Suelos mediante el método de la "Specifications far Highway Bridges", u otro compatible y reconocido, con el fin de identificar los estratos susceptibles a la licuación, y la máxima profundidad de licuefacción a fin de no considerarlos en los cálculos de capacidad portante.
- Los cálculos de capacidad de carga deben contemplar la influencia del nivel freático, por tanto, es obligación del Consultor verificar la cota de este, e incluir en el Estudio esta información, se deberá presentar la metodología empleada, parámetros (cohesión, presión de poros, peso unitario, etc.) sustentados mediante ensayos debidamente certificados, hojas de cálculo y/o memorias de cálculo. Se analizará la estabilidad de la obra en lo referido a asentamientos y licuación de suelos.
- Se desarrollará el estudio de peligro sísmico local, en base a información instrumental e
 histórica, empleando los parámetros de sismos del área adquiridos en el IGP, CISMID u
 otros, para determinar los parámetros de diseño, al margen de lo establecido en el manual
 de diseño de puentes vigentes.



- Se deben efectuar además análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos al acero y al concreto (los cuales no son limitativos).
- EL CONSULTOR deberá considerar para las defensas ribereñas proyectadas las exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto. Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:
 - Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
 - ✓ Descripción geomorfológica.
 - ✓ Zonificación geológica de la zona.
 - ✓ Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
 - Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
 - Recomendación de canteras para materiales de construcción.
 - √ Identificación y caracterización de fallas geológicas.
 - Identificación de las canteras para la extracción y transporte de la roca a utilizar en el enrocado del talud y la uña anti-socavante

El contenido mínimo del Estudio Geológico y Geotécnico del puente, será:

- EL CONSULTOR iniciará el estudio recopilando y analizando la información de los estudios geológicos y geotécnicos existentes de la zona de trabajo, dentro del área de influencia regional y local. Elaborará el informe y plano geológico regional del Puente y el tramo de los accesos.
- Geología Regional del área de influencia de la ubicación del Puente (adjuntando un plano que contiene las características geológicas, geodinámicas, geomorfológicas, estructurales, estratigráficas, etc. a escala 1:500).
- Geología local, adjuntando un plano geológico, plano de geodinámica interna y externa, plano geotécnico, plano de geología estructural, etc. a detalle a la escala 1:200, del sector de emplazamiento de la superestructura proyectada, en base a lo cual se efectuará la interpretación geológica, geotécnica y el perfil estratigráfico.
- Identificación, evaluación e interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgo sobre el Proyecto con las correspondientes recomendaciones de control, debidamente dimensionadas y diseñadas en concordancia con los niveles de socavación calculados en el Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- La memoria descriptiva del Estudio, en donde se resumirá todas las obras de competencia geotécnia recomendadas en el Estudio (puente, muros rígidos y flexibles, sectores inestables y soluciones, sectores con análisis de estabilidad de taludes, clasificación de materiales, investigaciones realizadas, etc.) indicando su ubicación con progresivas, dimensionamiento, cotas referidas al nivel del mar y demás detalles que EL CONSULTOR crea conveniente (no limitativo).
- Planos topográficos de planta y secciones con la ubicación exacta (replanteada) de las perforaciones, calicatas y trincheras, etc. Las cuales deben ubicarse en el emplazamiento de la subestructura y servirá para verificar las perforaciones efectuadas. No se aceptarán prospecciones cercanas o correlacionadas.



PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



- Registros de perforación y/o excavación con contenido de datos estratigráficos, nivel freático, SPT, CPT y RQD, etc. concordantes y coherentes con la interpretación geológica.
- Planos geológicos locales, planos geotécnicos locales, planos de geología estructural locales, planos de estratigrafía y planos de geodinámica interna y externa y planos de sectores inestables del puente y accesos (todos a escala 1:200), considerando la geomorfología, el riesgo geodinámica, la ubicación y emplazamiento de las unidades correspondientes, debiendo estar ubicadas las unidades activas. Se presentará el perfil longitudinal de la estructura cada 30 m, así mismo las secciones transversales a escala 1:100 con la información geotécnica de acuerdo a las normas señaladas (no limitativo).
- Plano de perfil y secciones estratigráficas a detalle, longitudinal al eje del Puente, con toda la información concerniente a la cimentación como: cota de desplante, capacidad de carga, cotas de socavación, licuación de suelos, fondo de cauce, contactos litológicos y geotécnicos, datos estructurales, macizos rocosos, NAME, etc.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (Certificados), los cuales deben ser emitidos
 por un laboratorio certificado por la Entidad oficial, cuyos equipos de ensayos especiales
 deben contar con certificados de calibración, así mismo deben cumplir con los
 requerimientos mínimos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas en la
 especialidad.



Los cálculos de capacidad de carga deben estar avalados por los certificados de ensayos, efectuados en laboratorios de reconocida trayectoria, o en su defecto cuyos resultados adjunten los certificados de calibración no menos de seis (6) meses de los equipos empleados en la ejecución de los ensayos, con los cuales se obtuvieron los parámetros geotécnicos tales como: Cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc.

- Hojas de cálculo o memorias de cálculos de todos los análisis realizados (capacidad de carga admisible, estimación de asentamientos, análisis de estabilidad de taludes, evaluación del potencial de licuefacción, etc.)
- La memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de taludes de los accesos y de la excavación.

El contenido mínimo del Estudio Geológico y Geotécnico de la defensa ribereña, será:

- El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del proyecto.
- Los estudios geotécnicos comprenderán:
- Ensayos de campo en suelo y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos del cuelo o base rorosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuadas, así como parámetros geotécnicos preliminares para el diseño de Defensa Ribereña a nivel de anteproyecto.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas
 y obras de protección.



- Los sondajes se realizarán a la profundidad de las exploraciones y sondajes estará
 definida considerando un pre dimensionamiento de la cimentación y las condiciones
 locales del subsuelo. Si las condiciones locales del sub suelo lo requieren, se requerirá
 extenderla profundidad de los sondajes, por debajo del nivel de cimentación, 01 metro
 bajo el nivel inferior de la cimentación anti-socavante.
- Los ensayos de campo serán realizados para obtener los parámetros de resistencia y de formación de los suelos o rocas de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del proyecto. Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:
 - Ensayos en Suelos.
 - Ensayo de Penetración Estándar (SPT).
 - Ensayo de Cono Estático (CPT).
 - Ensayo de Veleta de Campo.
- Los métodos usados en los ensayos de laboratorio de suelos deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos.
 Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:
 - Contenido de humedad.
 - Gravedad especifica
 - Distribución granulométrica.
 - Determinación del límite líquido y límite plástico.
 - Ensayo de corte directo.



G. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Tendrá como objetivo establecer las dimensiones hidráulicas definitivas, así como de las obras de drenaje y obras de protección de accesos y cimentación. Sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:

Hidrología

Recopilará, revisará, analizará y presentará un informe detallado de la documentación existente (informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionada con el proyecto; asimismo se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas y/o hidrológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos, temperaturas, etc.) disponibles en la zona o región del área estudiada, que estará validada por la institución correspondiente.

Se efectuará un reconocimiento global de la cuenca y/o sub cuenca hidrográfica que incide en el puente y accesos incluida la protección ribereña de la Quebrada Malanche aguas arriba protección de la margen derecha y aguas abajo protección de las márgenes izquierda y derecha, determinando los parámetros físicos de la cuenca hidrográfica correspondiente (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.)

Información de reconocimiento de campo que acompañará de vistas fotográficas, indicándose las características morfológicas y geodinámicas del área de ubicación del puente y progresivas, se plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrodinámico y del estudio integral.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Se presentarán la red de estaciones meteorológicas disponibles en la zona del proyecto, las estaciones seleccionadas y representativas a ser utilizadas en los cálculos hidrológicos, y los respectivos registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos, precipitaciones totales mensuales y/o caudales medios, etc.) debidamente certificadas por las entidades encargadas de las mediciones.

El estudio hidrológico deberá contener los análisis de consistencia de la información hidrológica básica correspondiente, verificación estadística de la información (Análisis de datos dudosos, saltos, tendencias, etc.).

El estudio hidrológico se deberá estimar y caracterizar los periodos de estiaje, periodo de crecidas, ocurrencia de eventos extremos y establecer en el estudio las recomendaciones a tener en cuenta durante la construcción de las obras.

Los cálculos hidrológicos deben considerar las características geomorfológicas de la cuenca o cuencas hidrográficas.

Mediante modelación hidrológica computarizada (HEC-HMS u otros) y/o modelos hidrológicos adecuados, se determinará, en forma consistente y concluyente, el caudal máximo de diseño para la construcción del puente, en consideración de las características geomorfológicas de la cuenca o cuencas hidrográficas y los análisis de frecuencias de series históricas de información hidrológica de eventos extremos (descargas y/o precipitaciones pluviales) disponible en la zona o región del área en estudio.



Hidráulica

Se realizarán estudios de la morfología fluvial y características hidráulicas e hidrodinámicas del cauce de la quebrada en la zona de emplazamiento definitivo del puente, nivel máximo y ordinario de agua, pendiente, rugosidad del cauce, tipo de flujo, procesos y estudio de los niveles máximos de colmatación y/o socavación, identificación de cursos cambiantes, estudios de suelos tanto de los lechos fluviales como en las áreas de ubicación de los apoyos (granulometría, peso específico, diámetros representativos), etc; la información mencionada es importante para el diseño de la altura de la protección ribereña de la quebrada.

La luz, altura, niveles de socavación potencial, borde libre y obras de protección o de encauzamiento del puente serán verificados mediante simulación hidráulica computarizada (HEC-RAS u otros) del comportamiento y tránsito de avenidas de los caudales de diseño. Se presentarán las secciones hidráulicas, llanuras de inundación y vistas del modelamiento en tres dimensiones considerando las estructuras proyectadas para el puente.

La luz del puente deberá ser tal que no ocasione estrechamiento de la sección hidráulica de la quebrada, con el objeto de evitar la formación de cunas de remanso, acumulación de sedimentos aguas arriba y resalto hidráulico inmediatamente aguas abajo del puente, cuya formación de vórtices puedan comprometer seriamente la estabilidad de los apoyos.

Se determinará las profundidades de socavación potencial total (general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos del puente y obras de arte mayor, con la mayor precisión posible. Los modelos empleados para los cálculos de socavación serán sustentados técnicamente y serán obviamente concordantes con las características del material existente en el lecho del cauce y compatibles con el perfil estratigráfico de toda la sección del cauce obtenido por el estudio geológico - geotécnico.

Los estudios realizados tienen la finalidad de obtener los siguientes resultados:

a. El caudal de diseño



- b. La sección hidráulica mínima
- c. El nivel de aguas máximas extraordinarias (importante para el diseño de los estribos y predimensionamiento de la distancia entre el fondo de la superestructura y el n.a.m.e., así como el diseño de la protección ribereña de la quebrada Malanche)
- d. La socavación máxima
- Las obras de protección y encauzamiento

TERCER ENTREGABLE – INGENIERIA BASICA (a los 60 días de iniciado el servicio)

H. DISEÑO GEOMÉTRICO

DISEÑO GEOMÉTRICO

Normatividad:

El diseño deberá estar sujeto a las siguientes Normas:

Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).

Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y Modificatorias.

Complementariamente se aplicarán las Normas de Diseño AASHTO y otras internacionales que pudieran aplicarse.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación nacional y/o internacional.



Características de Diseño

EL CONSULTOR determinará los parámetros de diseño referidos a la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada (Resultado del estudio de tráfico y el horizonte del proyecto), el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.

EL CONSULTOR determinará la ubicación exacta en planta del puente, así como detalles de perfil longitudinal secciones y cotas correspondientes de los accesos.

De igual forma el diseño del pase provisional, de ser requerido.

Para la definición del eje del puente y obras de arte, deberá proponer un alineamiento horizontal homogéneo a través de tangentes y curvas (circulares y/o espirales) se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.

Se determinarán los Pis, PCs y PTs del eje. Los PIs se monumentarán en concreto y estarán debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.

Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente en ambas calzadas de sentido creciente y decreciente del tráfico.

Se tomará la información correspondiente a los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.

Asimismo, se obtendrá información detallada de las secciones transversales típicas de vías existentes que acceden al emplazamiento del puente, se diseñará las secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías.

PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Las secciones transversales se obtendrán cada 20 m. en un ancho de límite de propiedad a límite de propiedad, el diseño deberá considerar la distribución de la sección vial incluyendo los detalles del separador central, laterales, pistas principales, pistas auxiliares y veredas.

EL CONSULTOR deberá contemplar las interferencias al diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberias, buzones de alcantarillado etc.).

Presentación de Planos

Presentar el Plano Clave y Plano de Ubicación.

Los planos de planta y perfil deberán ser presentados a colores; Planta se presentará a escala 1:500 y Perfil a escala H: 1/500, 1/50.

Los planos de secciones transversales a escala 1/100, presentando las secciones detalladas cada

Los planos de las secciones transversales a escala 1/100, presentando las secciones detalladas cada 20 m, indicando la protección ribereña de la quebrada Malanche.

Los planos de sección típica a escala 1/50 indicando las dimensiones de la protección ribereña, indicando el sistema de drenaje detrás de muros en toda su longitud.

Los planos de intersecciones con sus respectivas plantas, perfil y secciones indicando los empalmes con la vía principal.

El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos, distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, corte y volumen, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.

Deberá ubicar e indicar los nombres de la quebrada, nombres de las calles, nombre de establecimientos o viviendas existentes, colegios, entre otros, próximos al eje de la vía.

Planos aprobados de reubicación de las interferencias por las entidades administradoras de los servicios. (Si hubiese).

Para la revisión de los planos de planta, perfil y secciones transversales, se presentarán en formato A3, asimismo para el Borrador del Informe Final, en digital original, físico y digital

La información deberá ser presentada en físico y digital en formatos nativos (xls, doc, dwg, xlm, entre otros que emplee EL CONSULTOR) y formato pdf. con la firma y visto de los especialistas, en el orden de su presentación en físico.

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Señalización: El Consultor deberá efectuar el estudio y diseño de señalización tanto vertical como horizontal de acuerdo con la necesidad de esta y en concordancia con las normas de habilitaciones urbanas y manual de dispositivos para el control de tránsito automotor para carriles y carreteras vigentes.

Semaforización: El Consultor deberá tomar en cuenta para la formulación de las especificaciones técnicas, planos y planes de tráfico para la semaforización, las especificaciones técnicas compatibles con la norma NTCIP, que incluya el sistema de comunicaciones de fibra óptica, el sistema inalámbrico de contingencias en caso corresponda.

Seguridad Vial: El Consultor elaborará el estudio de seguridad vial en base al diseño geométrico, semaforización (en caso corresponda) y señalización, con la finalidad de proveer seguridad vial tanto al tránsito vehicular como a los peatones que transitan por la vía.





J. DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Generalidades

- a. Recopilará, revisará, analizará documentación existente (Informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionada con el proyecto; así mismo de corresponder, presentará un informe describiendo el estado actual de las estructuras existentes y sus apreciaciones
- Elaborar la memoria de cálculo, en la que se describan claramente todos los aspectos relacionados con el puente proyectado, tales como antecedentes, objetivos, ubicación y accesibilidad al sitto, descripción general de los parámetros de ingeniería recomendados, criterios de pre dimensionamiento adoptados, criterios normativos, definición y descripción de los diferentes componentes estructurales del puente, procedimiento constructivo considerado, etc.
- c. Presentar un video sobre la inspección de campo realizada juntamente con el Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Hidrología e Hidráulica y el Especialista en Topografía y Diseño Geométrico, en el que se sustente que el tipo de puente proyectado es el más recomendable desde el punto de vista técnico y económico; así mismo deberá ser coherente con los resultados de los Estudios Básicos realizados.
- d. El tipo de material a utilizar, así como la forma de tos elementos estructurales de la superestructura y subestructura del puente, deberán ser las que resulten más eficientes y de alto desempeño duranțe la vida útil de la infraestructura.
- e. Se propondrán subestructuras optimizadas, considerando las conclusiones y recomendaciones efectuadas en tos estudios de ingeniería Básica (Topografía y Diseño Vial, Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica), cargas actuantes y posibles demandas futuras en la vida útil de la estructura (posterior al horizonte del proyecto).
- Definirá y diseñará el tipo de cimentación en base a información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, condiciones de licuación de suelos (si el caso lo amerita), disponibilidad de materiales y accesibilidad de equipos a la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- g. Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en la estructura del puente, planteando las actividades necesarias para el mantenimiento post construcción que permita un adecuado servicio y la vida útil del puente.
- h. El análisis y diseño estructural se efectuará de preferencia utilizando software especializado de uso comercial en nuestro medio, y para una fácil interpretación y revisión, EL CONSULTOR describirá detalladamente los datos de entrada al computador, los procedimientos de análisis empleados, y además resumirá e interpretara los resultados obtenidos en el análisis estructural, que serán utilizados para el diseño de los diferentes elementos estructurales, según lo establecido en las Especificaciones de Diseño de puentes de las especificaciones AASHTO LRFD 2014 o superior y el Manual de Diseño de puentes del MTC vigente. Los archivos digitales generados en dicho proceso (modelos estructurales, memoria de cálculo, etc.), se adjuntarán como parte integrante del informe del capítulo de estructuras.
- i. Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos que conforman el puente, preferentemente empleando técnicas de solución modernas para puentes, teniendo en cuenta todos los efectos de las cargas actuantes, la resistencia de los materiales



PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



constituyentes de la superestructura y subestructura, las condiciones del sitio, previsiones para actividades de mantenimiento futuras.

- j. El diseño de los componentes estructurales y no estructurales del puente y, deberán estar sustentados en lo conceptual y lo analítico, para lo cual, deberá considerarse los diferentes estados límites establecidos en la Normativa Técnica vigente; Manual de Diseño de Puentes, Especificaciones para el diseño de puentes de la AASHTO LRFD (2014, como mínimo).
- k. El análisis sismico del puente y las estructuras de accesos, según corresponda, será efectuado conforme a las recomendaciones establecidas en el Manual de Diseño de Puentes del MTC, las Especificaciones para el Diseño de Puentes de la AASHTO LRFD, Guía de especificaciones para el diseño sismico de Puentes de la AASHTO, y además deberán tomarse en cuenta los parámetros previamente determinados en el estudio geotécnico.
- Para el planteamiento de las estructuras de cimentación profunda, se tomarán en cuenta los efectos de las cargas verticales y horizontales, parámetros geotécnicos del suelo de fundación, según recomendaciones de la Normativa Técnica vigente.
- m. Deberán considerar complementariamente el comportamiento dinámico del tráfico simultáneo de vehículos y peatones.
- n. El proyecto incluirá el diseño de todas las estructuras y obras de arte menores, tales como muros de contención, veredas, pasos peatonales a nivel, facilidades especiales para el uso de personas discapacitadas, canales, pases de agua, protecciones de la subestructura, defensas ribereñas y otros que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del puente.
- Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente y obra de arte mayor.
- p. En el diseño de los principales elementos estructurales del puente, la relación capacidad/demanda no deberá superar el 140%, salvo situaciones debidamente justificadas.
- q. Se precisa que se realizará el diseño de todos los elementos que conforman el puente teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos, propuestas de obra falsa, falso puente y secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento, en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño del puente, señalándose complementariamente que EL CONSULTOR deberá indicar en los planos la colocación de placas recordatorias con la información básica de cada estructura en ubicaciones estratégicas.
- r. El ancho de calzada en la sección transversal del tablero del puente y viaductos de acceso incluirá el número de carriles de circulación y las bermas, el ancho restante se determinará, de tal forma que pueda contener; las veredas, elementos de protección (barreras y barandas), elementos de drenaje, y otros indispensables para demandas futuras en infraestructuras viales dispuestas en áreas urbanas.
- b) Además, se uniformizará las características a nivel de superficie de desgaste con las vias de
- a. Se determinará el galibo mínimo para las estructuras, según recomendaciones del Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente.
- Se establecerá la pendiente longitudinal del puente como nula de ser posible. En caso contrario deberá ser como máximo 3%; sin embargo, podrán sustentarse valores mayores para condiciones partículares.
- c. El análisis sísmico y estructural de la protección ribereña de la quebrada Malanche aguas arriba y aguas abajo, según corresponda, será efectuado conforme a las recomendaciones establecidas en la NORMA E-060 DE CONCRETO ARMADO y NORMA E-030 SISMORESISTENTE





donde deberán tomarse en cuenta los parámetros previamente determinados en el estudio geotécnico.

K. ILUMINACION

Comprenderá:

- a. Instalaciones eléctricas
- b. Proyecto de Iluminación
- c. Suministro de baja tensión al costado del puente
 - a) Iluminación: Proyecto a realizar compatibilizando con diseño arquitectónico y con propuesta de gestión de iluminación funcional y de destaque.
 - a. El proyecto de iluminación de destaque se refiere a la iluminación arquitectónica.
 - El proyecto de iluminación funcional se refiere al proyecto de iluminación en piso, para el tránsito peatonal.
 - b) Instalaciones eléctricas: Complementaria al proyecto de iluminación.

Documentos del estudio a entregar:

- Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
- Planteamiento del Sistema de alumbrado de acuerdo con las normas nacionales vigentes y recomendaciones internacionales vigentes CIE. IESNA
- Planos de las instalaciones eléctricas en formato digital con plumillas para ploteo
- Hojas de cálculo de las redes eléctricas e instalaciones de iluminación.
- o Especificaciones técnicas de suministro
- Metrados y presupuesto referencial
- Informe sobre interferencias, y afectaciones a las redes eléctricas

L. ESTUDIO DE PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO

El. CONSULTOR propondrá el tratamiento de los espacios guardando relación funcional y estética con el entorno, con las vias y con el nuevo puente. Los elementos componentes de la propuesta desarrollarán a nivel de detalle. Se tomarán en cuenta las recomendaciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

Se considerará la necesidad de plantas ornamentales, de acuerdo a un tratamiento paisajista integral de la zona. En caso de tener que plantearse la eliminación de árboles y/o reubicación, EL CONSULTOR deberá obtener la autorización de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

M. INTERFERENCIAS

- EL CONSULTOR presentará un inventario de las afectaciones de servicios básicos de las infraestructuras de servicios públicos (interferencias), para lo cual:
- a. Remitirá Cartas a todas las empresas de servicios u otros, que interfieran en la ejecución de la vía. (Resumen de Interferencias).
- b. EL CONSULTOR investigará que proyectos en curso o programados, pueden interferir en la ejecución de la Obra.
- c. Cotizaciones y Presupuesto para reubicación de interferencias (de las empresas de servicios a nivel de expediente técnico).
- d. Planos de reubicación de Interferencias, plasmados en el plano de diseño geométrico.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



- e. Informe de reuniones y visitas técnicas en campo llevadas a cabo con las empresas de servicio.
- f. En caso no tenga los presupuestos de las empresas de servicios que interfieran, EL CONSULTOR deberá presentar un informe sustentando que la demora no le es imputable.

CUARTO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TECNICO (a los 30 días de aprobado el TERCER ENTREGABLE 3)

Carátula.

Indice

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el Presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adoptadas.

Se Anexará la relación de todo el Personal Profesional que conforma su propuesta técnica, responsables de la elaboración del Expediente Técnico en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del Colegio correspondiente.

VOLUMEN II: MEMORIA DESCRIPTIVA (Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y Costos del Expediente Técnico. Formato № 08A (según artículo № 29 de la nueva Directiva № 001-2019-EF/63.01)

VOLUMEN III: ESTUDIOS DE INGENIERIA



- A. INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO
- B. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- C. ESTUDIO DE TRÁFICO
- D. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
- E. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- F. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- G. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
- H. DISEÑO GEOMETRICO
- I. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- J. DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE
- IC. ILUMINACION
- L. PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO
- M. INTERFERENCIAS
- N. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- O. ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD (incluye Plan COVID)
- P. PLAN DE DESVIO DE TRANSITO

VOLUMEN IV: METRADOS

VOLUMEN V: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VOLUMEN VI: COSTOS Y PRESUPUESTOS (Incluye Cotizaciones)

VOLUMEN VII: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (incluye Certificación de ser el caso)

VOLUMEN VIII: ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA (incluye CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (de ser el caso).





VOLUMEN IX: PLANOS DEL PROYECTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Obletivo General

Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales que potencialmente pudiera generar el proyecto en los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural y especificar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos.

Se desarrollará una Evaluación Preliminar, con los alcances establecidos en el Anexo VI del Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.5 del Artículo 5º de la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a lo indicado por la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC, y demás normas relacionadas vigentes y/o que entren en vigencia durante el transcurso de la elaboración del Expediente Técnico del componente ambiental.

Nota: La empresa Consultora o quien se contrate para elaborar el estudio ambiental, deberá contar con registro vigente en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); en dicho registro deben figurar los Especialistas a cargo de la Evaluación Preliminar (EVAP).



Objetivos Específicos

- a. Establecer el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.
- Describir las características del medio físico, biológico, socioeconómico del Área de Influencia del Proyecto, a través del desarrollo de una línea de base ambiental y social.
- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- d. Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, directos e indirectos, generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico, socioeconómico, durante las etapas de planificación, construcción y operación del mismo.
- e. Elaborar una Estrategia de Manejo Ambiental que contenga las medidas necesarias a tomarse, a fin de prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, sobre la base de los resultados de la evaluación de impactos.
- f. Elaborar un Plan de Participación Ciudadana que se regirá por lo establecido en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16.
- g. Preparar un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) que contenga los programas que permitan compensar a las familias propietarias o posesionarías de predios o viviendas que resulten afectados por el proyecto vial. De ser el caso, también propondrá la restitución de viviendas e infraestructura pública, y la reubicación de viviendas si fuera necesario.
- Establecer medidas ambientales especificas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería
- Establecer las especificaciones técnicas ambientales para la ejecución de las obras



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los posibles impactos ambientales que se originarian durante las etapas de planificación, construcción y operación del presente proyecto. De ser el caso el EIA deberá establecer la compensación de los impactos irreversibles.

ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

El CONSULTOR elaborará el modelo de PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico). Teniendo en cuenta que el contratista ejecutor de obra es quien presentará el PMA correspondiente antes de iniciar la ejecución de obra.

EL CONSULTOR definirá y sustentará si corresponde la obtención el GIRA y/o PMA y/o otros. Marco Legal

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N

 * 054-2013-PCM, que aprueba las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2016-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296.
- Decreto Supremo Nº 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Deberá ser formulado en el marco de la Ley № 29783 - Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y la Norma Técnica de Edificaciones G-050 Seguridad durante la construcción.

ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

El Consultor deberá elaborar en el presente Expediente Técnico, un Plan de Riesgos, el cual debe incluir el enfoque integral de la Gestión de Riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, El Consultor deberá tener en cuenta la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que modifica la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, para lo cual El Consultor debe usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva antes mencionada.

PLAN COVID

Según normativa vigente en el momento de ejecución del servicio

PLAN DE DESVÍO DE TRÁNSITO

EL CONSULTOR presentará en el Expediente el Plan de desvíos debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. El postor incluirá en forma detallada la



señalización requerida para la etapa de la construcción, la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por vías alternas seleccionadas, pudiendo inclusive utilizar el mismo derecho de vía de las Avenidas involucradas en el proyecto siempre que el proceso constructivo asumido por EL CONSULTOR así lo permita, las vías seleccionadas deberán ser aquellas más cercanas, considerando para aquellas que no estén habilitadas un tratamiento que les otorgue las características mínimas para que la califiquen como vía urbana.

PLANOS DEL PROYECTO

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

PLANILLA DE METRADOS

Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de obra. EL CONSULTOR debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera, para evitar errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto.

Cada Planilla de metrados debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida necesarias de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, materiales y equipos, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia de eliminación, el costo de otros materiales, maquinarías y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción, consignado en los análisis de precios que deben estar debidamente sustentado.

Los análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los Costos Directos (Presupuesto de Obra), como los Indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el I.G.V que corresponda.

Asimismo, deberá presentarse de acuerdo al detalle lo siguiente:

- Bases de cálculo para precios unitarios
- Análisis de costos directos
- Análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables.
- Lista de insumos.

PRESUPUESTO DE OBRA

El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los Costos Directos, Indirectos, Gastos Generales y el IGV que corresponda.

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



correspondiente estudio de mercado, presentando para ello cuadros comparativos de cotizaciones o fuentes de información.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; se sujetarán al Manual de Carreteras - Diseño Geométrico vigente, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras vigente, a las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente y otras normas aprobadas por el MTC.

Complementariamente en las partidas que sean necesarias, se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna. Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello del Jefe de Estudio en todas las páginas del capitulo



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Identificar el Desagregado de Gastos Generales, que consiste en revisar en detalle cada uno de los Gastos Generales. Los Gastos Generales son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en el proceso constructivo pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta u objetivos y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella, y son derivados de la propia actividad empresarial o de administración, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos. Los gastos generales pueden ser gastos fijos y gastos variables. Cuando se elabora un Expediente Técnico se debe considerar los costos directos (insumos o servicios que intervienen en el proceso constructivo de la obra y se clasifican en mano de obra, materiales, equipos y herramientas) y los gastos generales.

FÓRMULA POLINÓMICA

Identificar la Fórmula Polinómica (FP), la cual se aplica cuando se presentan aumentos de precios de algunos de los bienes involucrados en la ejecución de obra y debe estar considerado en las bases y el contrato, la FP es una expresión matemática que representa las incidencias de los componentes del costo total de una obra (CT=CD+CI, CD=Sumatoria (metrados x PU)= MO+MA+EQ, CI= GG + Utilidad), sirve para actualizar el valor de los presupuestos de obra



durante su ejecución (valorización). Para hacer esto se hace uso de los índices de Precios asociados a cada índice Unificado de los distintos recursos que usamos en la construcción, relacionando el valor del índice de precio al mes que se desea reajustar comparándolo con el índice de precio del mes en el que se elaboró el presupuesto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Cronograma de Ejecución de Obra que EL CONSULTOR realice, deberá ser formulado considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará teniendo en cuenta todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT- CPM y/o GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA:

El Cronograma Valorizado de Obra que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de ejecución de obra. Este debe contener todas las partidas que intervendrán en el presupuesto de obra.



CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El Cronograma de Adquisición de materiales que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de ejecución de obra. En ello debe incluir todos los insumos utilizados en cada partida del presupuesto (Mano de obra, materiales y equipos).

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

EL CONSULTOR debe presentar un Cronograma de Desembolso, considerando el tiempo de duración del proyecto y los adelantos que se estipulen.

PANEL FOTOGRÁFICO

Se identifica un panel fotográfico, donde tendrá como detalle la ubicación, fecha y un breve comentario.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

EL CONSULTOR podrá presentar los entregables en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

Todos los folios de los entregables deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

Los Entregables deben ser presentados en un archivador o pioner (de dos huecos) en cuyo lomo y tapa se consigne el nombre del proyecto, Código único de inversiones y Nº de Entregable; los CD o DVD deben ser rotulados con el nombre del proyecto y Nº de entregable.

Todos los Archivadores deben contener un índice.

EL CONSULTOR deberá entregar los discos compactos, CD ROM y/o DVD, con los archivos correspondientes al Expediente Técnico, en una forma ordenada y con una memoria explicativa

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. El Expediente Técnico será presentado en los formatos AUTOCAD 2013 para Planos, MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, S10 para Costos, etc., incluido los archivos de HDM IV (EN VERSIÓN EDITABLE).

De igual forma EL CONSULTOR, presentará los discos compactos (CD ROM o DVD) de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a la Entidad, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración.

PRIMER, SEGUNDO, TERCER ENTREGABLE Y CUARTO ENTREGABLE

Un (01) ejemplar en versión original, impresos en papel bond A4 debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional correspondiente.

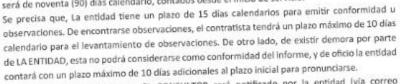
Los archivos en versión digital serán presentados en (CD ROM o DVD).

Los planos serán impresos a escala adecuada para su lectura, presentados en micas individuales y serán grabados en archivo CAD 2013 o superior.

Una vez aprobado el expediente adjuntar un (01) ejemplar en original y 01 copia, adicionales de manera impresa y en archivo digital.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio para la formulación del estudio a nivel de Expediente Técnico será de noventa (90) días calendario, contados desde el inicio de servicio.



De persistir las observaciones, EL CONSULTOR será notificado por la entidad (vía correo electrónico y/o documento físico). Considerándose que a partir del dia siguiente de ser notificado se aplicará la penalidad diaria por mora o atraso, hasta la subsanación de todas las observaciones.

Debe señalarse que los plazos de evaluación de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos — Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, de la Autoridad Ambiental competente y del levantamiento de observaciones no se contabilizan como parte del servicio.

Es responsabilidad del Consultor levantar las observaciones emitidas por cada una de las instancias mencionadas en el párrafo precedente, hasta la subsanación definitiva de todas las observaciones.

Previa a la aprobación del Expediente Técnico y Resolución de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos – Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobando el Expediente Técnico, se deberá contar con la Certificación Ambiental del proyecto, emitido por la DGAAM del MTC y la Aprobación del plan de desvio por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.





25.REQUISITOS DEL POSTOR

25.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de Consultoria en Obras en obras viales, puertos y afines y/o obras urbanas; además de pertenecer a la Categoría "B" o superior.

25.2. DEL PERSONAL

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la Ejecución del Servicio de Consultoría de la obra y/o hasta la aprobación final del expediente Técnico, el plantel de profesionales señalado en el presente documento y el que resulte necesario, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Para el inicio de la participación efectiva del plantel profesional en el contrato, es decir, al inicio del plazo de ejecución del Servicio de Consultoria, el contratista deberá presentar copia simple del Diploma de Colegiatura y el Certificado de Habilidad Profesional expedido por el Colegio Profesional respectivo de todos los profesionales propuestos. La demora en la presentación de estos documentos estará sujeta a penalidad y su incumplimiento puede ser causal de Resolución de contrato.

En caso se considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte de la consultora no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.



Cargo	Profesión	Experiencia			
Jefe de Proyecto Ingeniero Civ		Con un mínimo de 24 meses realizando labores como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río en zonas urbanas y/o zonas de expansión urbana			
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo	Con un mínimo de 18 meses realizando labores como Especialista o Ingeniero en Geología y Geotecnia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.			
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con un mínimo de 18 meses realizando labores como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo y/o rehabilitación de puentes vehiculares sobre quebrada o río .			
Especialista en Metrados,	Ingeniero Civil	Con un mínimo de 18 meses realizando labores como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes			



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



Costos y Presupuestos		técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Agricola	Con un mínimo de 18 meses realizando labores como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.

ACREDITACIÓN

- 1) La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.
- 2) Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- 3) En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses, sin especificar los días, la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

26. DEL EQUIPAMIENTO

A continuación, se lista el Requerimiento Mínimo con el que debe contar el consultor, el mismo que deberá permanecer durante el servicio de la consultoría de obra.

- Un (01) GPS
- Un (01) Estación Total
- Una (01) Impresora Plotter
- Un (01) Dron
- Una (01) Camioneta 4x4 Doble Cabina

La antigüedad del equipo no podrá ser mayor a 5 años anteriores a la presentación de ofertas.

27. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria de obras similares al objeto de la





convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Para efecto del presente procedimiento de selección, se definen como proyectos similares las referidas a:

Elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Definitivos de Ingeniería para la Creación y/o Construcción y/o Reemplazo de Puentes vehiculares sobre quebrada o río dentro de zonas urbanas.

28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

25. PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de los informes y subsanación de observaciones por parte del Consultor será penalizado automáticamente y será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula.



Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días calendario

Donde:

Monto = Monto total del contrato vigente

Plazo = Plazo total del contrato vigente

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Superado el monto máximo por penalidad, que es el 10% del monto contractual será causal de resolución de contrato, mediante comunicación notarial al consultor.

29. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163 del Reglamento, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

OTRAS PENALIDADES					
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Fórmula de cálculo	Procedimiento Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.			
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Coordinador del Proyecto a través del área usuaria	0,5 UIT por cada profesional e inasistencia	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		
3	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		
5	incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.5 UIT, por cada dia de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		
6	Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		
7	La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato		

EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES SERA EL SIGUIENTE:

- Informe del supervisor del servicio, del tipo de penalidad a apilicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria.
 El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
- (**) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
- Por falleclmiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o tuerza mayor.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

Nota: En los casos que corresponda, el contratista podrá justificar la no aplicación del supuesto de otras penalidades, siempre que presente el sustento objetivo que permita demostrar que el incumplimiento obedece a una situación no atribuíble frente a su actuar diligente en la ejecución del contrato, y que, además la Entidad como garante de los recursos públicos evalúe dicho aspecto.

30. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la consultoría constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para los fines distintos a la Consultoría de Obra. En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del Contrato, La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.





31. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

90 DÍAS CALENDARIO

PLAZO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de confesio.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INVERSION IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N'2585703



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Mes	Tarifa	Parcial	Total
A	PERSONAL					114,000.00	
A.1.0	Personal Profesional						88,500.00
A.1.1	Jefe de Proyecto	H-M	1	3	10,000.00	30,000.00	
A.1.2	Especialista en Geología y Geotecnia	н-м	1	1.5	9,000.00	13,500.00	
A.1.3	Especialista en Estructuras	н-м	1	2	9,000.00	18,000.00	
A.1.4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	н-м	1	1.5	10,000.00	15,000.00	
A.1.5	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	н-м	1	1.5	8,000.00	12,000.00	
A.2.0	0 Personal Técnico						19,500.00
A.2.1	Técnico en Dibujo	H-M	1	3	3,500.00	10,500.00	
A.2.2	Metrador	H-M	1	1.5	3,000.00	4,500.00	
A.2.3	Asistente en Suelos, concreto y asfalto	H-M	1	1.5	3,000.00	4,500.00	
A.3.0	Personal Administrativo					6,000.00	
A.3.1	Secretaria	H-M	1	3	2,000.00	6,000.00	1



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



-		ESTUDIOS	BASICO5				129,	500.00
В	Estudio de Topografía	Glb	1	1	15,000.00	15,000.00		
	Estudio de Geología y Geotecnia	Glb	1	1	30,000.00	30,000.00		
8.3	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1	1	10,000.00	10,000.00		
B.4	Estudio de Canteras, depósitos de material excedente y fuentes de agua	Glb	1	1	5,000.00	5,000.00		
B.5	Estudio de Tráfico	Glb	1	1	10,000.00	10,000.00		
8.6	Estudio Hidrológico, hidráulico y drenaje	Glb	1	1	5,000.00	5,000.00		
B.7	Gastos administrativos de estudios y aprobaciones	Und	3	1	5,000.00	15,000.00	L	
B.8	Estudio de Riesgo	Glb	1	1	3,000.00	3,000.00		
8.9	Estudio Paisajismo y mobiliario urbano	Glb	1	1	8,000.00	8,000.00		
B.10	Estudio de Interferencias	Glb	1	1	12,000.00	12,000.00)	
B.11	Estudio Ambiental	Glb	1	1	8,000.00	8,000.00	2	
8.17	Estudio Arqueológico	Glb	1	1	3,500.00	3,500.00	0	
B.13	Estudio de Afectaciones	Glb	1	1	5,000.00	5,000.0	0	
c		EC	UIPOS					11,700.00
C.1	Camioneta Doble Cabina 4x4 (Inc. Operación)	U-M	1	1	4,000.00	4,000.0	10	
C.2	Plotter	U-M	1	3	400	-	-	
C3	Equipos de Cómputo	U-M	4	3	500		-	
C.4	Dron	Glb	1	1	500.00	500.0	00	
		OS E IMPLE	MENTOS P	se spail	RIDAD		1	2,000.0
D		Glb	1	3	10000	0 2,000.	00	
D.1	SCTR, etc							
E	MATERI	AL, MOBILI	ARIO Y UT	ILES DE	OFICINA		-	11,400.0
E.1	Copias e impresiones	Mes	1	- 1	2,000.0	6,000	.00	
E.2.	Materiales de oficina y útiles o escritorio	ie Mes	1		1,000.0		.00	
E.3	Elementos de seguridad / Cov	id Glb	1		1 1,500.0	00 1,500	0.00	
E.4	Material fotográfico, grabaciones y filmación	Mes	1		3 3	900	00.0	
		COSTO	DIRECTO (A+B+0	+ D + E)			268,600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



G	GASTOS GENERALES	5%	13,430.00
н	UTILIDAD	5%	13,430.00
1	SUB TOTAL		295,460.00
J.	1GV	18%	53,182.80
к	TOTAL		348,642.80

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

The second secon			
FICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
MACIÓN ACADÉMICA			
	MACIÓN ACADÉMICA		

Requisitos:

Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil

Especialista en Geología y Geotecnia: Ingeniero Geólogo

Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil

Especialista en Hidrología e Hidráulica: Ingeniero Civil o Ingeniero Agricola

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal el del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.Z EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto: Con una experiencia mínima de 24 meses realizando labores como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río en zonas urbanas y/o zonas de expansión urbana.

Especialista en Geología y Geotecnia: Con una experiencia mínima de 18 meses realizando labores como Especialista o Ingeniero en Geología y Geotecnia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.

Especialista en Estructuras: Con una experiencia mínima de 18 meses realizando labores como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte en la





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo y/o rehabilitacion de puentes vehiculares sobre quebrada o

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Con una experiencia mínima de 18 meses realizando labores como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.

Especialista en Hidrología e Hidráulica: Con una experiencia mínima de 18 meses realizando labores como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la creación y/o construcción y/o reemplazo de puentes vehiculares sobre quebrada o río.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



_	
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Regulsitos:
	 Un (01) GPS
	 Un (01) Estación Total
	Una (01) Impresora Plotter
	 Un (01) Dron
	 Una (01) Camioneta 4x4 Doble Cabina
	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
c	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
H	Regulsitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/697,285.60 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según



corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Definitivos de Ingenieria para la Creación y/o Construcción y/o Reemplazo de Puentes vehículares sobre quebrada o río dentro de zonas urbanas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al mátodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en las contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjara, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >=3 ¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos M > 2 ¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Descripción de la metodología. - Identificación de dificultades y propuestas de solución	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

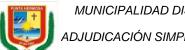
M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Propuesta de cronograma de reuniones. Propuesta de Trabajos de campo y Gabinete <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁰
---------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUIDECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



	193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIG GANADOR DE LA BUENA PRO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	_ PRESENTAR LO		
La variación del domicilio aquí declarado de parte, formalmente y por escrito, con una an			
De acuerdo con las bases integradas, la ofer lo firman por duplicado en señal de confor FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATI	STA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL	T	<u> </u>			
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	. ADEMÁS SE DEF	BERÁ REGISTRAR LA	
			SIGUIENTE INFORM	MACIÓN:		
		Nombre o razón social del			Descripción de las	
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones	
					-	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato		recnico		
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	original	días calendario	
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario	
			Fecha de inicio de			
			Ob Eacha final do la ci			
		l	Fecha final de la consultoría de obra			
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
	ana da Cumaminión da Ob					
5	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA					
3	DATOS DE LA ODRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				
		ואוטוזנט נטנמו עב ומ טטומ				



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

0	
0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Α	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JUR	ADA DE DATOS D	EL POS	TOR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-202 Presente	3-CS/MDPH				
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	OCÚME	NTO DE	E IDENT	IDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	10.0.0.0	Sí		No	
Correo electrónico :		1		1 1 2	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo ele	ctrónico:				

Correo electrónico del consorcio:
201160 616011011100 461 6011301610.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

PUNTA HERMOSA †

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CS-MDPH

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-CS/MDPH Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Representante legal o común, según corresponda